



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario
de sesiones de la Asamblea General, titulado “La
mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,
desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por Igualdad Ya, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Igualdad Ya, una organización internacional de derechos humanos reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, insta a todos los Estados Miembros que participan en el 63^{er} período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que prosigan sus esfuerzos encaminados a proporcionar sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y una infraestructura sostenible para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Para ello es necesario que los Estados Miembros velen por que se promulguen y apliquen leyes para prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, garanticen la igualdad jurídica y prohíban las prácticas nocivas para las mujeres y las niñas, como el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y la trata de personas con fines de explotación sexual. Además, los Estados deben tratar de asegurar que las mujeres y las niñas tengan acceso a sistemas jurídicos para recurrir a la justicia y obtener reparación por las violaciones de los derechos humanos de que han sido objeto.

Uno de los requisitos fundamentales para suministrar los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible necesarios para empoderar a las mujeres y las niñas es que los Gobiernos cuenten con un sistema jurídico respaldado por un estado de derecho sólido que garantice la igualdad de género y prohíba la violencia sexual y de género. Por ejemplo, las leyes que hacen rendir cuentas a las empresas tecnológicas por no impedir la trata de personas con fines de explotación sexual y otras formas de explotación sexual en Internet pueden constituir la base de un sistema eficaz para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual. Como se señaló en el informe de Igualdad Ya de 2015 sobre hacer a los Gobiernos responsables en el proceso de evaluación de Beijing+20, titulado *Words and Deeds: Holding Governments Accountable in the Beijing+20 Review Process*, aunque ha habido grandes progresos en todo el mundo encaminados a eliminar las leyes que discriminan a las mujeres y las niñas, sigue habiendo demasiadas leyes y políticas en vigor que son insuficientes e incoherentes, no se aplican sistemáticamente y, a veces, incluso promueven la violencia contra las mujeres y las niñas. Las leyes y las políticas que discriminan contra las mujeres y las niñas, como las leyes que prohíben a las niñas embarazadas asistir a la escuela o permiten las prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, pueden tener repercusiones a largo plazo, entre otras cosas en la capacidad de las mujeres para completar su educación, obtener empleo y acceder a la protección social y los servicios públicos, si es que existen.

Aun en el caso de que haya leyes para proteger los derechos de las mujeres y las niñas, todavía hay obstáculos que les impiden realizar plenamente sus derechos y acceder a la protección social y los servicios públicos, especialmente en los casos relacionados con la violencia sexual. Como se observó en el informe de Igualdad Ya sobre la experiencia adquirida en casos de derechos de las niñas, titulado *Learning From Cases of Girls' Rights*, las adolescentes son desproporcionadamente vulnerables a los abusos de los derechos humanos. Al mismo tiempo, las niñas suelen carecer de un sistema de apoyo que les permita protestar contra los abusos y tratar de acceder a la justicia. Por ejemplo, las niñas que son víctimas de la violencia sexual a menudo corren el riesgo de volver a ser víctimas debido al sistema jurídico, como en los casos en que deben hacer frente a actitudes desdeñosas y sexistas de la policía, los médicos forenses, los fiscales y los jueces. Los retrasos en el sistema judicial también pueden constituir un obstáculo para que las mujeres y las niñas puedan seguir adelante con sus vidas. Hemos tenido casos en los que las niñas han esperado durante años para recibir una sentencia definitiva, a veces durante más de la mitad de su vida. Las zonas rurales también representan un desafío, pues los tribunales penales no siempre son de fácil acceso para las adolescentes.

Velar por que el sistema jurídico de un país se conciba para establecer la igualdad de género y facilitar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas que han sufrido vulneraciones de sus derechos es esencial para la consecución del Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible convenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Objetivo 16 exhorta a los Estados a promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Para lograr esos objetivos, es importante promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos (Meta 16.3); reducir significativamente todas las formas de violencia (Meta 16.1); y poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños y las niñas (Meta 16.2).

Exhortamos a los Estados Miembros a que cumplan sus compromisos de eliminar y prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular dedicando recursos financieros a la prevención; derogando o enmendando todas las leyes que discriminan por motivos de sexo; y velando por que las leyes y políticas ofrezcan a las mujeres y las niñas una verdadera protección contra la violencia sexual y la explotación sexual, y el acceso a la justicia si son objeto de violencia de género, incluidas las prácticas nocivas.
